

N° 76 /03

RESISTENCIA, 13 de agosto de 2003.b-v

VISTO:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales de doce (12) Municipios de la Provincia impetrado en estos autos caratulados: "FRENTE GRANDE S/OFICIALIZACIÓN LISTAS DE CANDIDATOS", Expte. N° 85/03, del registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 319, 320 y vta, 323, 329, 332, 341, 343, 345, 376/378 y 380 el apoderado del partido de autos, solicita la oficialización de las listas de candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales de 12 Municipios, para los comicios a celebrarse el 14 de septiembre del corriente año y eventual segunda vuelta para el 5 de octubre si correspondiere, para las categorías de Gobernador y Vicegobernador e Intendentes.

A tal efecto adjuntan: Plataforma Electoral a fs. 04/06; la nómina de los precandidatos a Gobernador y Vicegobernador (fs. 7), precandidatos a Diputados Provinciales (fs. 14), como así también las nóminas de candidatos a Intendentes y Concejales para los siguientes Municipios: Resistencia (fs 41), Barranqueras (fs 82), Presidencia Roque Sáenz Peña (fs 114), Las Breñas (fs 142), Avía Terai (fs 163), Juan José Castelli (fs 183), Fontana (fs 196), La Leonesa (fs 211), Pampa del Indio (fs 232), Enrique Urien (fs 253), Gancedo (fs 262), y Napenay (fs 277), las aceptaciones de cargos de cada uno de los postulados que se adjuntan. Además acompañan las certificaciones emanadas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, de la cual surge que los precandidatos no están incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que se incorporan a fs. .305/318, 325/328 y 369/371. De igual modo se agregan a estos autos

las constancias del Tribunal de Cuentas a los fines de acreditar que los propuestos no se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c) de la Ley N° 4.233, a fs. 284/304, 335/336 y 372/375; las constancias de las Municipalidades que acreditan que los candidatos a Intendentes y Concejales no adeudan tributos al Municipio para el cual se postulan o se encuentran en algún plan de regularización por Tributos Municipales adeudados, (Art. 30 Ley 4.233) de fs 69/81, 94/113, 135/141, 157/162, 173/182, 193/195, 204/210, 222/231, 243/252, 258/261, 270/276, 281/283; 324; 333/334 y 351/368.-

A fs. 1/3 se agrega a la causa acuerdos de autorización celebrados entre el partido de autos y la U.C.R. a fin que los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Intendentes y Concejales por la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y Juan José Castelli, figuren en ambas listas. Asimismo, es de agregar que la candidata a Intendente en el Municipio de Barranqueras Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, es sostenida por la Alianza Frente de Todos (Expte. 69/03).

Atento el informe de fs. 348/350 sobre la calidad y el cumplimiento de los requisitos legales de cada uno de los nominados, a fs. 351/380 se adjunta documentación. Asimismo, se excluye de la lista al Candidato a Concejal de Resistencia, PATRICIO, ALDO, quien presentó su renuncia a fs. 379. Con relación a los Sres. MARTINEZ, ANDRES EUSTAQUIO (Resistencia), OCARANZA, WALTER DANIEL (Las Breñas), MOYANO, JUAN JOSE (Las Breñas) y NORI, GUSTAVO ALEXIS (Las Breñas), al no acompañarse las constancias pertinentes para acreditar que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en el art. 30 inc. e y c) de la Ley N° 4.233, corresponde su exclusión de las listas respectivas. Asimismo no habiéndose adjuntado la aceptación de candidatura del Sr. ACEVEDO, HERMINIO (La Leonesa), en virtud de lo normado en el art. 54 Ley 4169, 22 de la Ley N° 23.298, no corresponde su inclusión en la nómina. Por otra parte, con relación a la mencionada persona no se adjuntó constancias a los fines previstos por las Leyes N° 4.767 y Ley 4233, art. 30 inc. e). Igualmente se excluye a FERNANDEZ, PATRICIA EDITH (Las Breñas), por no haberse acompañado documentación respecto a su nominación. No reuniendo la edad requerida por el art. 191 de la

Constitución Provincial, las candidatas, Sras. ABREGU, ZULMA BEATRIZ, SUPRUND, MABEL E. y CASTILLO, ROSALIA ELIZABETH (Avía Terai), ARELLANO, VANESA (La Leonesa), corresponde su exclusión de la lista. En cuanto al candidato FLORENTIN, RICARDO (La Leonesa), no se subsana lo comunicado al apoderado, quien se encuentra debidamente notificado, según constancia de fs. 350. En consecuencia en todos estos Municipios se procede a efectuar el corrimiento de los integrantes de las respectivas listas.

Conferida vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 382 arribando a la conclusión que del análisis de los antecedentes que obran en autos no existen objeciones que formular, dado que habiéndose presentado en tiempo y forma la nómina de candidatos para cargos públicos electivos, de conformidad a lo normado en el art. 54 de la Ley N° 4.169, reuniendo los propuestos en las listas las condiciones de elegibilidad previstas por la Constitución Provincial y las Leyes Provinciales considera que corresponde oficializar a los candidatos propuestos en las listas en sus diferentes categorías.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 508 del 24/03/03, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir Diputados Nacionales, Gobernador, Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales, el 14 de septiembre de 2003, como así también segunda vuelta para el 05/10/03, si correspondiere para elegir Gobernador y Vicegobernador, según las constancias obrantes en el Expte. N° 18/03 caratulado: "DECRETO PROVINCIAL N° 508/03 S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES". Asimismo, todos los Municipios de la Provincia convocaron a elegir Intendentes y Concejales en la misma fecha y segunda vuelta para Intendente, si correspondiere, según surge del Expte. N° 25/03 caratulado: "MUNICIPIOS S/ COMUNICAN CONVOCATORIA A ELECCIONES 2003". Es de resaltar que del expediente mencionado en último término se desprende la Convocatoria efectuada por el Intendente de la Ciudad de Resistencia que en fotocopia certificada glosa a fs. 227/228 de las actuaciones citadas supra por la cual se convocó a los electores de Resistencia a elegir un Intendente y once Concejales.

Que, por Resolución N° 12 del 13/06/01 que obra a fs. 667/669 vta. de los autos caratulados: "PARTIDO FRENTE GRANDE S/ RECONOCIMIENTO" Expte. N° 21/99, del registro de este Tribunal se ha reconocido personería jurídico-política para actuar como partido provincial al nucleamiento que nos ocupa. En consecuencia, está habilitado para participar en los comicios provinciales y municipales.

Que de las constancias de autos surge que los candidatos a Intendente y Concejales nominados por el presente Partido son comunes con los de la Alianza Frente de Todos para los Municipios de Pcia. Roque Sáenz Peña y Juan José Castelli. Así también la candidata a Intendente del municipio de Barranqueras presentada por el partido de autos es común a la propuesta por la Alianza Frente de Todos, conforme fluye de las constancias obrantes en el Expte. N° 69/03 caratulado: "ALIANZA FRENTE DE TODOS S/ OFICIALIZACIÓN LISTAS DE CANDIDATOS", que se tiene a la vista.

Que, nada impide que dos o más agrupaciones políticas presenten idéntica nómina de candidatos, para la misma categoría de cargos, los que una vez oficializados irán en sus boletas (arg. Fallo CNE 367/87). Es que en ausencia de norma legal o estatutaria que lo prohíba, teniendo como norte que todo lo conducente a facilitar la expresión de los partidos, de sus afiliados y de los ciudadanos que optan por ellos en orden a formular candidaturas, a proponerlas al cuerpo electoral y a insertarla en la competencia del comicio, debe darse por permitido mientras la ley no lo vede razonablemente. Por ello, si los candidatos reúnen los requisitos que exige la normativa vigente corresponde oficializarlos.

Que, en mérito a lo normado por el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal Electoral y el orden de colocación de los mismos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de cada uno de los propuestos por los partidos políticos y/o alianzas transitorias, (art. 2 y 10 de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 3.401), en el caso para cargos públicos electivos provinciales y municipales.

Que, desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a los comicios, los partidos

con personería y/o alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54 de la Ley N° 4.169.

Que, las condiciones de elegibilidad para el Gobernador y Vicegobernador están establecidas en el art. 132, para los Diputados Provinciales en el art. 98 y para los Intendentes y Concejales en el art. 191, todos de la Ley Fundamental de la Provincia. En tanto, para los cargos municipales además se tiene en cuenta los arts. 29 y 67 de la Ley N° 4.233 y las inhabilidades previstas por el art. 30 de la normativa precedentemente citada.

Que, analizadas las listas presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos, verificándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco confeccionados según los datos brindados por la Secretaría Electoral Nacional actualizado al 18/03/03, y ficheros de ese Organismo, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes Provinciales N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, así como también en cuanto a las formalidades previstas por el art. 54 de la Ley N° 4.169 y de acuerdo con las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 4.767) y de libre gravamen de impuestos municipales, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que, con relación al Municipio de Resistencia la nómina de candidatos a Concejales plasma lo dispuesto por el art. 44 de la Carta Orgánica de Resistencia.

Que con relación a la Sra. Villarreal Lourdes Alejandrina, nominada como candidata a Diputada Provincial en tercer lugar y a Intendente del Municipio de Las Breñas, es menester destacar que no existe impedimento para que una misma persona sea candidato a Diputado e Intendente, si reúne como en el caso, las condiciones de elegibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Es que la normativa vigente no lo prohíbe y en consecuencia, conforme el art. 19 de la Constitución Nacional, nadie será obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe. Ello sin perjuicio

Corresp. Resolución N°76...../03

II.- **OFICIALIZAR** la lista de candidatos a **DIPUTADOS** PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO, presentada por el Partido FRENTE GRANDE, para los comicios a celebrarse el 14/09/01, la que queda integrada con las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1. GOMEZ, DARIO EDGARDO	14.799.337	1941
2. ARGUELLO, JUAN CARLOS	13.871.436	1945
3. VILLAREAL, LURDES ALEJANDRINA	5.126.966	1945
4. MARTINEZ, HECTOR HORACIO	16.994.942	1964
5. SILVA, NASARIO	12.643.867	1948
6. WYSS, SONIA BEATRIZ	18.145.228	1966
7. LENCINA, OSCAR RENE	4.694.445	1947
8. FRANCIA, PATRICIO ABEL	11.647.275	1955
9. FIORI, VIOLETA MABEL	6.182.867	1946
10. ACOSTA, JOSE LUIS	12.172.881	1958
11. RUIZ DIAZ, MARCOS RAFAEL	14.606.482	1961
12. LENCINA, VALENTINA	25.657.048	1977
13. BOLATTI, FABRICIO NELSON	25.672.971	1977
14. CIIK, GUSTAVO SIMON	24.635.397	1976
15. LOPEZ, GRACIELA BEATRIZ	17.016.818	1964
16. INFANGER, GUILLERMO ROBERTO	20.101.259	1968

III-**OFICIALIZAR** como candidatos a **INTENDENTES** y **CONCEJALES** MUNICIPALES, por el Partido FRENTE GRANDE, para los comicios que se celebrarán el 14/09/03 y eventual segunda vuelta del 05/10/03, -art. 154 Ley 4.169-, a las personas que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

<u>INTENDENTE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
YURKEVICH, RAFAEL EDUARDO	13.289.256	1959

CONCEJALES TITULARES

1. MORO, RAUL EDUARDO	14.936.347	1962
2. CUBELLS, TERESA MONICA	13.579.007	1959
3. LOSAS, JOSE LUIS HORACIO	12.073.059	1958
4. VILLALBA, ANA MARIA	13.439.929	1959
5. ORTIZ, ADRIAN	16.320.795	1962
6. FALCON, JUANA BEATRIZ	16.004.800	1962
7. MEDINA, SILVIO JAVIER	24.632.499	1975
8. SILVESTRI, MARCELA LILIAN	22.131.322	1971
9. ARANDA, VICTOR DANIEL	16.696.899	1964
10. LOPEZ, GRACIELA BEATRIZ	17.016.818	1964
11. ESCALANTE, RAUL	11.652.862	1955

CONCEJALES SUPLENTES

1. SCHMIDT, LILIANA CLARISA	17.939.205	1966
-----------------------------	------------	------

MUNICIPIO DE BARRANQUERAS**INTENDENTE**

	MATRICULA	CLASE
DIGIUNI de AZULA, GRACIELA ALICIA	13.579.926	1957

CONCEJALES TITULARES

1. PEREZ, MARCELO ALFREDO	22.711.318	1972
2. VACCA, CELINA NATIVIDAD	6.273.715	1950
3. TALAVERA, HECTOR VALERIANO	7.904.232	1943
4. GUERA, CLAUDIA ISABEL	24.597.098	1975
5. RODRIGUEZ, GRACIELA NOEMI	20.984.021	1969
6. NIZ, VICENTE DOMINGO	10.762.815	1953
7. ENCINA, MARIA EUGENIA	23.899.349	1974
8. ACEVEDO, SEGUNDO OSCAR	12.098.966	1958
9. GARCIA, JUAN PABLO	10.688.863	1953

MUNICIPIO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA**INTENDENTE**

	MATRICULA	CLASE
PECHE, CARIM ANTONIO	14.799.410	1962

CONCEJALES TITULARES

1. CIPOLINI, GERARDO	5.667.855	1943
2. ALTAMIRANDA, ELBA GLADYS	14.730.969	1961
3. COLLAVINO, LUIS HERMINIO	12.555.533	1958
4. MONTI, EDUARDO DANIEL	13.306.071	1957
5. GOMEZ, DANTE EDUARDO	12.331.532	1958
6. IBARRA, NELIDA SUSANA	12.190.893	1955
7. SCANFERLATTO, OSCAR ANIBAL	14.799.749	1962
8. PEREYRA, CRUCITA ANGELICA	10.374.812	1952
9. ROMERO, GUSTAVO JOSE	23.445.790	1973

MUNICIPIO DE LAS BREÑAS**INTENDENTE**

VILLAREAL, LURDES ALEJANDRINA

MATRICULA

5.126.966

CLASE

1945

CONCEJALES TITULARES

1. FERNANDEZ, FABIAN EDGAR	27.989.973	1980
2. ILIEFF, VIVIANA CARMEN	17.961.426	1966
3. STANCOFF, JORGE	7.892.413	1941
4. LEGUIZAMON, ZOILO	10.997.530	1954
5. TORRES, RODOLFO EDGARDO	24.793.708	1975
6. IZQUIERDO, ISABEL	5.480.985	1948
7. GARCIA, NORA CRISTINA	10.024.696	1951
8. ACOSTA, RAMON ANTONIO	16.550.897	1964
9. SANCHEZ, MARISA BEATRIZ	26.634.806	1978

MUNICIPIO DE AVIA TERAI**CONCEJALES TITULARES**

1. DOMINGUEZ, LAUREANO	10.812.374	1953
2. HEREDIA, ALBERTO ORLANDO	28.918.885	1981
3. LOPEZ, MARIA ROSA	28.154.821	1950
4. ACHAVAL, MARIA JUSTINA	24.584.388	1969
5. CASTILLO, ALFREDO	8.466.976	1950
6. CUEVA, MARCOS	11.250.305	1954

MUNICIPIO DE JUAN JOSE CASTELLI

<u>INTENDENTE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
YULAN, ELEUTERIO LEONARDO	17.826.838	1966

CONCEJALES TITULARES

1. CEJAS, MARCIANO	11.037.967	1954
2. HERTER, NORMA BEATRIZ	16.469.766	1963
3. BENITEZ, FRANCISCO PABLO	7.806.510	1949
4. DETZEL, AGUSTIN DANIEL	20.678.219	1969
5. KLEISINGER, SERGIO RUBENS	22.925.900	1972
6. ESCOBAR, MIRTA ISABEL	12.979.566	1957
7. SEGUNDO, JOSE HIPOLITO	23.265.046	1973

MUNICIPIO DE FONTANA

<u>INTENDENTE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
RAMIREZ, MIRTA LILIANA	17.497.483	1965

CONCEJALES TITULARES

1. SCHENFELD, RAUL RUBEN	13.309.146	1957
2. MONTIEL, MARTA BEATRIZ	14.227.358	1960
3. LOPEZ, NORMA CRISTINA	13.439.970	1958
4. ZACARIAS, MARIA ALEJANDRA	30.209.925	1981
5. BOGADO, SILVIA BEATRIZ	16.368.396	1963
6. SANCHEZ, GRABRIELA ALEJANDRA	24.318.698	1967

MUNICIPIO DE LA LEONESA

<u>INTENDENTE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
CACERES MARTINEZ, HILARIO	18.757.579	1927

CONCEJALES TITULARES

1. ENCISO, JORGE ROLANDO	14.482.886	1961
2. SOLER, PAOLA LILIANA	28.602.679	1981
3. MORALES, ALBERTO ISIDORO	13.272.715	1959
4. SUGASTI, ELENO	13.903.085	1946
5. SUGASTI, ELENA BEATRIZ	21.347.584	1970
6. RAMIREZ, JUAN ALBERTO	14.202.294	1960

7. SUGASTI, EDGARDO ADAN	25.271.756	1976
--------------------------	------------	------

MUNICIPIO DE PAMPA DEL INDI0**INTENDENTE**

LAZARO, DOMINGO

MATRICULA

18.599.445

CLASE

1964

CONCEJALES TITULARES

1. MANCILLA, MILCIADES	8.587.953	1951
2. JARA, GABRIEL	22.281.580	1972
3. DIAZ, CLAUDIA	20.463.189	1969
4. MEDINA, HERMENEGILDO	14.390.641	1958
5. LOPEZ, ANIBAL	20.549.160	1969
6. GONZALEZ, MARCELINA	17.961.360	1966
7. RODRIGUEZ, ALBERTO	14.390.900	1962

CONCEJALES SUPLENTES

1. LOPEZ, CAYETANO	20.769.731	1968
2. MONZON, JAVIER	26.930.462	1979

MUNICIPIO DE ENRIQUE URIEN**CONCEJALES TITULARES**

1. PEREZ, MARCELO MIGUEL ANGEL	20.552.071	1969
2. BOGADO, ANA AIDEE	20.305.812	1968
3. GUTIERREZ, GLADIS CATALINA	23.084.677	1973

CONCEJALES SUPLENTES

1. PEREZ, EDGARDO CESAR JAVIER	25.813.425	1977
--------------------------------	------------	------

MUNICIPIO DE GANCEDO**INTENDENTE**

LEZANA, HECTOR ANIBAL

MATRICULA

7.679.095

CLASE

1949

CONCEJALES TITULARES

1. ALAMOS, ALEJANDRO MIGUEL	8.005.270	1950
-----------------------------	-----------	------

2. YSLAS, ROSA ANTONIA	16.704.709	1963
3. SILVA, JOSE LUIS	24.139.855	1974

CONCEJALES SUPLENTE

1. SOPORSKY, NORMA ANGELICA	10.024.354	1952
2. REA, MARTIN CONSTANTINO	13.094.965	1957
3. SILVA, MARIA ELBA	4.516.316	1947


MUNICIPIO DE NAPENAY

CONCEJALES TITULARES

	MATRICULA	CLASE
1. HERRERA, FELIX PEDRO	7.910.390	1944
2. BARRIENTOS, SELSA MABEL	17.087.969	1965
3. ORELLANA, BACILIO MARCIANO	24.931.441	1976

IV.- **REGISTRESE**, notifíquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional, en mérito a lo normado por el art. 3 de la Ley 15.262.


Dra. LAURA BEATRIZ VARELA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. RAMON JULIO MARTINEZ ARIAS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SANDRA KLEISINGER de ZARABOZO
Secretaria
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco